

SCI-813-2024

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Rectora

Srta. Francini Mora Chacón, presidenta
Federación de Estudiantes del ITCR

Comunidad institucional

De: M.A.E. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

Fecha: 04 de setiembre de 2024

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3378, Artículo 10, del 04 de setiembre de 2024. Aclaración de las actuaciones del Consejo Institucional respecto al “Pronunciamiento del movimiento estudiantil contra las transgresiones constantes recibidas por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica contra la autonomía de la FEITEC”

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica dispone lo siguiente:

Artículo 1

El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la tecnología y las ciencias conexas necesarias para el desarrollo de Costa Rica.

La Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica y el Estatuto Orgánico, en ese orden, constituyen el marco superior de la normativa reguladora de la actividad institucional.

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en sus artículos 108, 109 y 110, establecen:

Artículo 108

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) es la entidad de gobierno estudiantil y se rige por sus propios Estatutos y Reglamentos. Estos deberán registrarse en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y no tener contradicciones con el presente Estatuto Orgánico.

Artículo 109

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.

Artículo 110

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica manejará sus finanzas de acuerdo con sus propios Estatutos y Reglamentos y presentará un informe semestral de ellas a la Vicerrectoría de Administración.

El Auditor, por iniciativa propia o por acuerdo del Consejo Institucional, a petición de un organismo representativo estudiantil, realizará auditorajes sobre los fondos suministrados por el Instituto.

3. Mediante nota sin referencia con fecha de recibida 21 de junio de 2024, dirigida a las direcciones electrónicas CI-miembros@itcr.ac.cr, viesa.oficial@itcr.ac.cr, cdelgado@itcr.ac.cr; rectoria@itcr.ac.cr, mestrada@itcr.ac.cr; maraguero@itcr.ac.cr; AsociacionesdeCarrera@estudiantecr.onmicrosoft.com; dae@estudiantecr.ac.cr; tee@estudiantecr.ac.cr; tje@estudiantecr.ac.cr; th@estudiantecr.ac.cr; consejoejecutivo@estudiantecr.ac.cr, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, maruiz@itcr.ac.cr; y todos@itcr.ac.cr, se remite "PRONUNCIAMIENTO DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL CONTRA LAS TRANSGRESIONES CONSTANTES RECIBIDAS POR PARTE DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA CONTRA LA AUTONOMÍA DE LA FEITEC", del cual se extrae para lo que interesa lo siguiente:

"En representación de la Comunidad Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), expresamos nuestro enérgico rechazo ante las recientes transgresiones a la autonomía de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), perpetradas por decisiones que no son de recibo, emitidas desde el Consejo Institucional y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA). En cuanto a estas acciones, posiblemente contravienen directamente lo establecido en el Estatuto Orgánico del ITCR, atentando contra la independencia de nuestro órgano de gobierno estudiantil en materia de gestión financiera...

...

En este contexto, la facultad dada por parte del Consejo Institucional de aprobar o rechazar el Plan Anual de Trabajo y el Plan-Presupuesto 2024 de la FEITEC a la VIESA, que dio origen al bochornoso oficio VIESA-299-2024

y ahora al VIESA-473-2024, consideramos constituye una grave infracción a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Institución. Esta decisión no solo vulnera la autonomía de la FEITEC, sino que también establece un precedente peligroso de intervención indebida en los asuntos internos del Movimiento Estudiantil.

La gestión de los recursos asignados a la FEITEC, así como la formulación y ejecución de sus planes, es una responsabilidad exclusiva de la Federación, como lo indican los artículos 108 y 110. La fiscalización de estos recursos, por ser de origen público, está adecuadamente prevista mediante la supervisión de la Administración del ITCR y la Auditoría Interna, garantizando así la transparencia sin comprometer la autonomía.

En virtud de lo anterior, exigimos al Consejo Institucional y a la VIESA respetar la normativa establecida y abstenerse de cualquier acción que transgreda la autonomía financiera y administrativa de la FEITEC. Además, rechazamos cualquier intento de modificación de las disposiciones estatutarias que brindan autonomía a la FEITEC. Reiteramos nuestro compromiso con la defensa de la independencia de nuestro órgano de gobierno estudiantil, fundamental para el fortalecimiento de la democracia y la participación activa de los estudiantes en la vida institucional del ITCR.

4. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 1075 del 22 de agosto de 2024, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante nota sin referencia con fecha de recibida 21 de junio de 2024, el Movimiento Estudiantil, emite un pronunciamiento, en el que expresan su rechazo a las acciones llevadas a cabo por la Administración, alegando una transgresión a la autonomía de la Federación de Estudiantes del Instituto tecnológico de Costa Rica (FEITEC) y una supuesta violación al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
2. *El Consejo Institucional y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en cumplimiento de sus responsabilidades, solicitaron la revisión del Plan Anual de Trabajo de la FEITEC y su vinculación presupuestaria para el período 2024, lo cual consta en el oficio VIESA-299-2024 y posteriormente el VIESA-473-2024.*
3. *Por su parte el oficio VIESA-299-2024 señala que:*

Esta Vicerrectoría procede a analizar el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2024 de la FEITEC recibido el 22 de marzo 2024 y realiza las siguientes observaciones para que sean consideradas por la FEITEC para la aprobación del PAT:

a. El Estatuto Orgánico de la FEITEC (actualizado a agosto 2022) establece en el artículo Décimo Noveno que la distribución del presupuesto asignado a la Federación debe realizarse de la siguiente manera:

- 45% a las Asociaciones de estudiantes.
- 3% al Tribunal Electoral Estudiantil.
- 1% al Tribunal Jurisdiccional.
- 3% al Directorio de Asambleas Estudiantiles.
- 2% a FESTECC.
- 1% a ASEMPTECC.
- 45% al Consejo Ejecutivo.

En apego al Estatuto de la FEITEC se observa que la propuesta no está en correspondencia con lo indicado en el mismo, por lo que se sugiere hacer una revisión de éste, haciendo la salvedad de que si algunos montos deben variar se cuente con la debida justificación de las diferentes necesidades, tal es el caso de las elecciones. (La negrita es proveída)

Importante señalar que al final del oficio se indica que:

Se reitera a la FEITEC la importancia de considerar las observaciones indicadas en este documento para velar por los principios de razonabilidad y proporcionalidad en la ejecución del presupuesto 2024. (La negrita es proveída)

Considerando que:

1. La autonomía de la Federación de Estudiantes es un principio fundamental reconocido en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dicha autonomía debe ejercerse en armonía con las obligaciones de transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas, especialmente cuando se trata del manejo de fondos públicos.
2. La asignación de recursos adicionales para el ente federativo está sujeta a la aprobación del Consejo Institucional según consta en o el artículo 108 del Estatuto Orgánico mismo que toma como insumo el acuerdo mutuo que es firmado entre la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (Viesa) y la Vicerrectoría de Administración (VAD), lo cual implica la necesidad de una coordinación y revisión entre las partes.
3. El artículo 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica otorga a la FEITEC la facultad de manejar sus finanzas según sus propios Estatutos y Reglamentos, también establece la obligación de presentar informes semestrales a la Vicerrectoría de Administración y someterse a auditorajes, lo que demuestra la necesidad de una supervisión adecuada sin que esto implique una intervención indebida.

4. *La distribución de los recursos de la federación y sus respectivos porcentajes se encuentra claramente definido en el artículo 128 del Reglamento Superior de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y no en el Estatuto Orgánico de la FEITEC como lo establece el oficio VIESA-299-2024.*
5. *La solicitud de revisión del Plan-Presupuesto 2024 de la FEITEC por parte del Consejo Institucional y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos responde a una actuación legítima de las funciones de supervisión y aseguramiento de la correcta utilización de los recursos y no constituye una violación a la autonomía de la Federación, sino una acción conforme a la normativa vigente.*
6. *Es deber del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a través de sus órganos administrativos, garantizar que todos los recursos públicos se utilicen de manera transparente y en beneficio de toda la comunidad estudiantil, asegurando así la efectividad y legitimidad de las actuaciones de la FEITEC en el cumplimiento del fin público para el cual fueron destinados los recursos.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional manifestarse sobre las aseveraciones realizadas en el pronunciamiento del Movimiento Estudiantil, que circuló mediante correo electrónico el 26 de junio de 2024, recalcando lo siguiente:

- i. *Reafirmar que la autonomía de la Federación de Estudiantes es reconocida y respetada dentro del marco del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, pero que dicha autonomía no exime a la Federación de cumplir con las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y por ende a la revisión y auditoría por parte de las autoridades competentes.*
- ii. *Ratificar que la solicitud de revisión del Plan-Presupuesto 2024 de la FEITEC por parte del Consejo Institucional y la VIESA está en concordancia con lo estipulado en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y tiene como único fin asegurar la correcta gestión de los recursos públicos en beneficio de la comunidad estudiantil.*
- iii. *Instar a la FEITEC y al movimiento estudiantil en general a reforzar junto con las instancias institucionales el proceso de revisión y supervisión de su Plan Presupuesto, en un marco de respeto mutuo y legalidad, garantizando así el adecuado uso de los fondos y el fortalecimiento de la institucionalidad.*
- iv. *Rechazar las acusaciones de intervención indebida en los asuntos de la FEITEC, afirmando que las acciones del Consejo Institucional y la Administración están motivadas exclusivamente por la necesidad de garantizar la transparencia y el buen manejo de los recursos*

- asignados.*
- v. *Reiterar que todos los acuerdos y acciones de este Consejo se tomaron para establecer un control en el manejo de los recursos se han tomado con el fin de asegurar que los mismos sean utilizados bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad amparados en los controles que establece el Estado en relación con los fondos públicos.*
 - vi. *Este pronunciamiento busca aclarar y reafirmar la postura del Consejo Institucional respecto a la situación presentada, con el objetivo de asegurar un manejo transparente y responsable de los recursos estudiantiles, en concordancia con los principios de autonomía y rendición de cuentas establecidos en la normativa vigente respetando la Autonomía de la Federación de Estudiantes y su normativa, lo cual ha rendido frutos tanto es así que en la Sesión Ordinaria No. 3375, Artículo 15 se aprueba la propuesta “Definición del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) para el periodo 2024” donde se autoriza la ejecución de los recursos propuesta en el Acuerdo Mutuo FEITEC-ITCR, incluidos en el Presupuesto Ordinario 2024.*
 - vii. *Instar a todas las partes a continuar con el diálogo constructivo, la rendición de cuentas claras y la presupuestación bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad en un marco de respeto y enfocados en el bienestar de la comunidad estudiantil, en la defensa de los principios de transparencia y responsabilidad en la gestión pública.*

CONSIDERANDO QUE:

1. Los movimientos sociales, de los cuales el movimiento estudiantil es una vertiente, deben reflejar desafíos colectivos, la búsqueda de objetivos comunes para el grupo, potenciar la solidaridad y mantener la acción colectiva. Esto implica no solamente perdurar en el tiempo, sino la diversidad de maneras que tiene el colectivo de manifestarse.
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, reconoce a la comunidad estudiantil y su representación como parte de su organización y la incorpora en los principales espacios de toma de decisiones, considerando en cada de una de ellas su autonomía.
3. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, como institución educativa de renombre, tiene la obligación de velar por el correcto uso y administración de los recursos públicos, incluyendo los destinados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
4. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en sus artículos 108, 109 y 110, establece con claridad la estructura y autonomía de la Federación de Estudiantes, bajo un marco que garantiza la transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos que ésta última recibe.
5. Mediante sendos acuerdos, el Consejo Institucional, en resguardo de la

normativa vigente y las diversas directrices emanadas de la Contraloría General de la República y la Auditoría Interna, ha buscado asegurar el manejo y el uso óptimo de los recursos de la hacienda pública que son destinados al ente federativo.

6. El artículo 110 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica otorga a la FEITEC el favor de manejar sus finanzas según sus propios Estatutos y Reglamentos, también establece la obligación de presentar informes semestrales a la Vicerrectoría de Administración y someterse a auditorajes, lo que demuestra la necesidad de una supervisión adecuada sin que esto implique una intervención indebida.
7. La solicitud de revisión del Plan-Presupuesto 2024 de la FEITEC por parte del Consejo Institucional y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos responde a una actuación legítima de las funciones de supervisión y aseguramiento de la correcta utilización de los recursos, y no constituye una violación a la autonomía de la Federación, sino una acción conforme a la normativa vigente.
8. Es deber del Instituto Tecnológico de Costa Rica, a través de sus órganos administrativos, garantizar que todos los recursos públicos se utilicen de manera transparente y en beneficio de toda la comunidad estudiantil, asegurando así la efectividad y legitimidad de las actuaciones de la FEITEC en el cumplimiento del fin público para el cual fueron destinados los recursos.

SE ACUERDA:

- a. Rechazar las acusaciones de intervención indebida, transgresión a la autonomía atentando en contra de la independencia de la FEITEC, que se detallan en el pronunciamiento del Movimiento Estudiantil circulado mediante correo electrónico el 26 de junio del 2024, dado que las acciones del Consejo Institucional están motivadas única y exclusivamente por el fin de garantizar la transparencia y el buen manejo y uso de los fondos públicos bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad, mismos que deberán de ser utilizados bajo la normativa nacional y en cumplimiento del fin público para el cual fueron destinados.
- b. Confirmar que las acciones llevadas a cabo por el Consejo Institucional han tenido como objetivo asegurar un manejo transparente y responsable de los recursos estudiantiles, en concordancia con los principios de autonomía y rendición de cuentas establecidos en la normativa vigente.
- c. Instar a la FEITEC y al movimiento estudiantil en general a continuar con el diálogo constructivo, la rendición de cuentas claras y la presupuestación bajo los principios de razonabilidad y proporcionalidad en un marco de respeto

mutuo y enfocados en el bienestar de la comunidad estudiantil, en concordancia con la transparencia y responsabilidad que exige la gestión pública y a reforzar en conjunto con las instancias institucionales el proceso de revisión y supervisión de su Plan- Presupuesto garantizando así el adecuado uso de los fondos y el fortalecimiento de la institucionalidad.

- d. Instar a todas las partes a continuar un diálogo constructivo, respetuoso y enfocado en el bienestar de la comunidad estudiantil y en la defensa de los principios de transparencia y responsabilidad en la gestión pública.
- e. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado por carecer de efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

MAG/zrc

Copia: Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)